Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

6590 ***Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 13 de marzo de 2019, por la que se convocan ayudas, correspondientes al año 2019, para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el Programa nacional apícola 2017-2019***

El 16 de marzo del 2019 se publicó en el BOIB núm. 35 la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 13 de marzo de 2019, por la que se convocan ayudas, correspondientes al año 2019, para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el Programa nacional apícola 2017-2019.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de dicha resolución, esta línea destina a su financiación un importe máximo de treinta y seis mil ochocientos euros (36.800,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA, para el ejercicio 2019, con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 4 del Real decreto 930/2017, de 27 de octubre, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, dispone que las ayudas establecidas en este Real decreto tienen carácter de cofinanciadas en virtud de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013; también regula que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente debe contribuir a la financiación del sistema hasta un máximo del 25% del coste total de las medidas que se deben llevar a cabo.

En la conferencia sectorial celebrada el 10 de junio del 2019, para la financiación de esta línea se asignó a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la cantidad de veinte mil quinientos veinte euros con cinco céntimos (20.520,05 €) a cargo del FEAGA y la cantidad de diez mil treinta y tres euros con veintiocho céntimos (10.033,28 €) a cargo del MAPA.

Visto todo ello y considerando que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de ayudas para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura se ha incrementado respecto de lo previsto inicialmente, y dada la disponibilidad presupuestaria, se procede a incrementar la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se incrementa en cuatro mil doscientos cuarenta euros con diez céntimos (4.240,10 €) el crédito destinado a la convocatoria de ayudas, correspondientes al año 2019, para la mejora de la producción y la comercialización de los productos de la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el Programa nacional apícola 2017-2019, aprobado mediante la Resolución del presidente del FOGAIBA de 13 de marzo de 2019, publicada en el BOIB núm. 35, de 16 de marzo de 2019. El crédito final que se destina es de cuarenta y un mil cuarenta euros con diez céntimos (41.040,10 €).

Las ayudas previstas en esta resolución se financiarán con veinte mil quinientos veinte euros con cinco céntimos (20.520,05 €) procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), diez mil treinta y tres euros con veintiocho céntimos (10.033,28 €) con cargo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y diez mil cuatrocientos ochenta y seis euros con setenta y siete céntimos (10.486,77 €) a cargo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB).

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/89/1037825

Segundo

Esta resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se debe publicar, junto con la corrección de su extracto, en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears.*

Palma, 1 de julio de 2019

El presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/89/1037825